

Esta aprobación se concede de acuerdo con las facultades otorgadas a esta Dirección Provincial, en la Condición 7ª. de la Resolución que autorizó el Proyecto General, y conforme al Artículo 9º. del Decreto 2.913/73 de 26 de octubre.

Las condiciones a las que queda supeditada esta autorización son las mismas que se establecieron en la Resolución de la Dirección General de la Energía de 3-3-83.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Logroño, a 13 de febrero de 1985.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

609/638

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-18.829 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S. A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su Centro de Transformación "Escuelas" en Badarán, sustituyendo para ello el actual transformador de 250 KVA por otro de 315 KVA.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 14 de febrero de 1985.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

606/635

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-15.906 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S. A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su Centro de Transformación "Frontón" en Cenicero, sustituyendo para ello el actual transformador de 100 KVA por otro de 160 KVA.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 14 de febrero de 1985.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

607/636

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-17.549 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S. A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Modificar la potencia en su Centro de Transformación "La Goya" en Albelda de Iregua, sustituyendo los actuales transformadores de 100 KVA B1 y 100 KVA B2 por otro transformador de 160 KVA B1B2.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 14 de febrero de 1985.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA-ANUNCIO

Rfas: 85-P-6

639/721

Don Vicente Cantabrana Abaigar, solicita la legalización de un pozo-balsa construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del Arroyo Puenteclara, margen derecha, en el paraje de mismo nombre, en el término municipal de Treviana (La Rioja) con destino al riego de 3.5033 Has. que mide aquella finca.

El pozo-balsa tiene sección rectangular de 26x7 metros de profundidad; extrayéndose el caudal necesario mediante bomba centrífuga accionada por tractor agrícola de 96 C.V. de potencia, conjunto capaz de elevar uno 120 m³/hora a través de tubería de impulsión de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de esta publicación en el B. O. de la Provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto e